

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2026/887 *Extracto Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad "Jaén+: Formación Profesional con Plus en Europa", Línea 2. Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes.*

Anuncio

BDNS(Identif.): 889118

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889118>)

Extracto Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad "Jaén+: Formación Profesional con Plus en Europa" (Jaén+X) cofinanciado por el Programa Europeo ERASMUS+ de la Unión Europea (Convenio de Subvención con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación - SEPIE- N.º 2025-1-ES01-KA121-VET-000319457, acción clave KA1- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, KA121-VET Proyectos acreditados de movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional).

Línea 2. Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes

La presente convocatoria se tramita en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero: Beneficiarios

Para optar a la concesión de la subvención los participantes de la Línea 2 deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacionales del Reino de España, de otro país de la Unión Europea o nacionales de terceros países, siempre que estos tengan residencia legal en España y pasaporte en vigor a la fecha de presentación de la solicitud.

b) Ser personal docente o no docente relacionado con la educación o Formación Profesional de uno de los centros de FP de Grado Medio (CFGM) o de formación para el empleo que ofrecen CP (certificados de profesionalidad) adscritos al Consorcio Jaén+ X durante los cursos académicos 2025-2026 y períodos de movilidad objeto de esta convocatoria de subvenciones, con autorización del centro de FP/CP CFGM al que pertenece para la participación en la actividad.

c) Disponer de titulación acreditada de B1 o superior del idioma oficial de alguno de los países que integran cada grupo de país de destino que solicita o, en su defecto, de idioma inglés.

Segundo: Objeto

Con las movilidades para acompañamiento de estudiantes por parte de docentes o personal no docente relacionado con la educación o Formación Profesional se pretende garantizar la calidad de las movilidades de los estudiantes participantes en el proyecto (Línea 1) en los países de destino, con los siguientes objetivos: el/la acompañante, según el programa ERASMUS+, es la figura de un/a adulto/a perteneciente al consorcio del Jaén+ X, que acompaña a varias/os estudiantes de FP (en particular, menores o jóvenes con poca experiencia fuera de su país y en especial de entornos desfavorecidos) para garantizar su protección y seguridad, así como un aprendizaje eficaz durante la experiencia de movilidad, especialmente en su acogida e inicio de la movilidad.

Acompañará a las/os estudiantes en su viaje de ida al destino, solventando cualquier incidencia que dificultara efectivamente su movilidad, supervisando a su llegada que los servicios ofrecidos a las/los estudiantes cumplen con los mayores criterios de calidad posibles en el momento de su incorporación, incluyendo entre ellos alojamientos, empresas de acogida, tutorización y contenidos de la formación en las mismas.

Tercero: Bases reguladoras

Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para 2026 (BOP número 248, de 30/12/2025).

Cuarto: Cuantía

Cuantía total de la convocatoria: 19.405,00 €, (total subvenciones en metálico: 6.300,00 €, más total subvenciones en especie: 13.105,00 €).

Las subvenciones incluyen por un lado una aportación dineraria en concepto de dinero de bolsillo, y por otro, una aportación en especie variable en función del país de destino.

El número total de subvenciones para la Línea 2 previstas en la presente convocatoria, serán 21 movilidades con la siguiente distribución:

- Grupo 1 hasta 10 plazas para el Grupo 1 de países: Italia como destino principal, Bélgica y Francia como subsidiarios.
- Grupo 2 hasta 7 plazas para el Grupo 2 de países: Portugal como destino principal y Eslovenia, Grecia, Malta y Letonia como subsidiarios.
- Grupo 3 hasta 4 plazas para el Grupo 3 de países: Polonia como destino principal y

Croacia y Lituania como subsidiarios.

La estancia en el país de acogida será de 5 días (3 días de estancia más 1 de ida y 1 de vuelta).

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será hasta el día 15 de octubre de 2026, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del extracto del mismo enviado por la Base Nacional de Subvenciones.

Sexto: Otros datos de interés

Compatibilidad: Incompatible con cualquier otra subvención percibida para el mismo fin y simultáneamente, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.

Documentación:

La prevista en el “Artículo 7.- Solicitudes lugar y documentación a remitir por la/el participante” de la convocatoria.

Proceso de selección:

Contenidos en el “Artículo 13.- Proceso de selección de participantes y órganos competentes” de la convocatoria.

La presente convocatoria se tramita en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Forma de pago:

La Diputación abonará la ayuda en metálico para la Línea 2 en un pago de 300 €, mediante transferencia bancaria tras la resolución definitiva y antes del inicio de la movilidad. Este pago constituye el importe total de la parte dineraria de la ayuda.

El pago de la parte en especie se realizará conforme a los plazos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios finalmente adjudicado.

No obstante, si una vez finalizada la movilidad existiera un remanente no consumido, correspondiente a la parte de subvención en especie, éste le será transferido al/la beneficiario/a una vez aportados, en tiempo y forma, los documentos justificativos pertinentes.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el “Artículo 24.- Justificación y plazo” de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la finalización de la movilidad.

Jaén, 21 de enero de 2026.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.